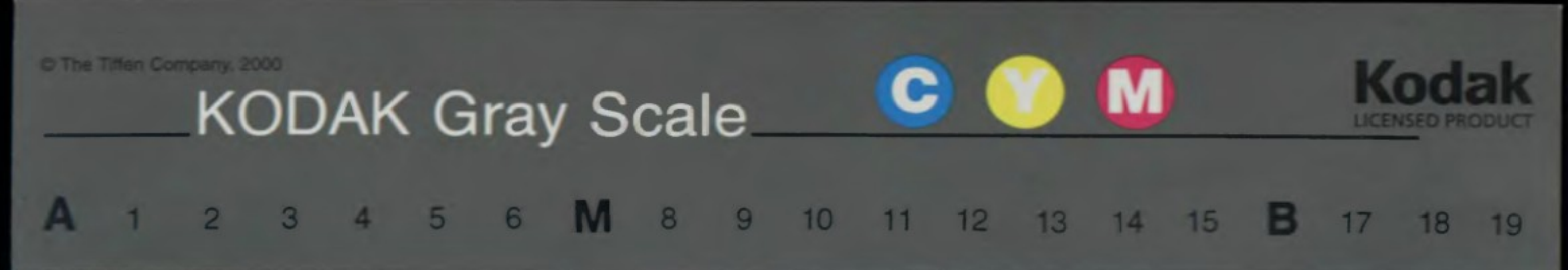
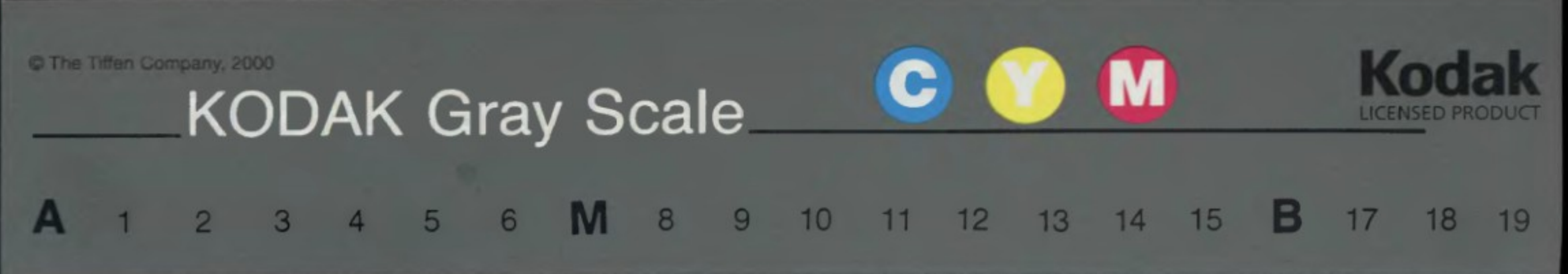


frayres que fueren e sean en el dicho Monesterio de S. Miguel de Villamaior con entradas e con salidas, et con diezmos et primicias segunt q' los nos auemos, et q' esto todo q' sea su guarda, et lo su coto del dicho Abbad, quando ay coto et de los frayres del dicho Monesterio e non de otro ninguno segunt q' era fasta aqui de la nuestra guarda, e cotos, et de aquellos donde nos venimos, e los que se entra ven a pazer o a lozar o a otra cosa contra su voluntad del dicho Abbad e frayres q' los prenden los sus cotos e e mairdomos q' fueren del dicho Monesterio por el coto q' gouieren puesto segunt q' facien los nuestros fasta aqui. e damos, e otorgamos al Abbad e frayres del dicho Monesterio de S. Miguel toda la nuestra parte q' nos auemos en los molinos de Mahallos, e la parte q' nos auemos en los molinos de los Cavallos, et la parte q' nos auemos en los molinos de la Villa, et en los molinos que dicen de Requera, e la parte q' nos auemos en los molinos q' dicen de Salido con el nuestro prado, que es cerca de los dichos molinos, e los nuestros molinos, q' dicen de Campillo con cuernagos, perras e capederas, et con sus calzes apazados; e esta dicha Vega i Heredad, et molinos, et arboles, et cortas, e prados, e dehesas, e pastos, e sotos, et arboles, et cortas, e pozas, e guarda, et cotos, e derechos, et enorio damos e otorgamos al Abbad, e frayres del dicho Monesterio de S. Miguel, a los q' fueren e sezan para siempre jamas segun q' lo nos auemos fasta aqui, e lo ouieron aquellos onde nos venimos de siempre aca; e damosle, e otorgamos lo al dicho Monesterio, e al Abbad, e frayres q' en el fueren para siempre jamas las nuestras viñas de la Torre que dicen de la puerta, et de los castaños; et los nuestros logares que dicen Coba e Sant Ibañez q' el Rey D. Alonso mi Señor dio ami el dicho Donzalbo Sutilierrez q' son entre el dicho logar de Villamaior, e Bouadiella e Villa nueva Odra, e Padiella de Juro con Varallos, e sotos, et por poblar, e con terminos, e con prados, e con montes, e con vios, e con fuentes, e con pastos, e con tierras

Molinos de Mahallos de los Caballos de la Villa de Requera de Salido con el prado de Campillo de la Torre de la puerta de los castaños de Coba e Sant Ibañez de Villamaior de Bouadiella de Villa nueva Odra de Padiella de Juro con Varallos

tierras e con viñas, e con entradas, e con salidas et con todos sus derechos, et pertenencias que yo pedi merced ami Señor el Rey que la merced q' auia a mi fecho, que diese el privilegio de ello al dicho Abbad e Conuento, e con fauor faber cerca de Sant Ibañez, e con diezmos, e con primicias, et con montes, et con castas, et pozas, e terminos. Et con todos sus derechos segun que esta por el privilegio de mi Señor el Rey, e segun que mas conplidamente me lo dio mi Señor el Rey. e damos, e otorgamos al dicho Abbad e frayres del dicho Monesterio de S. Miguel todas las heredades, tierras, e viñas, e solares poblados, e por poblar, e Varallos, e prados, e pastos, e sotos, e dehesas, e vios, e costumbres q' nos auemos en S. Ibañez, e en Mahallos e en Sordiellos, e en Villaizan, et en Padiella de Juro con los Varallos, et solares que nos auemos en Santa Maria de hani nuñez, et con la parte que nos auemos en los molinos que dicen de Penjella que son en el Rio de Sueraga, que son entre Quiales, e Castiello, e con todas las tierras e viñas, e prados e pastos, e casar et sotos, e arboles, et cortas, e pozas, e enfiunones, e calohas, e omziellos, e peñeros, e dehesas e vios, e costumbres q' nos auemos, e deuenos auer en los dichos logares, e en cada uno de ellos. e damos e otorgamos al dicho Abbad, e frayres del dicho Monesterio de S. Miguel para siempre jamas la villa de S. Coronel e S. Librian que nos auemos en la diella de Juro segun que la nos auemos, e la heredad damos con sus felipres, e con sus casas, e tierras, e viñas, e solares poblados, et por poblar, e casar, et sotos, e arboles, e con diezmos e primicias, et con todos sus vios, e derechos segun que lo nos auemos e lo ouieron siempre aquellos donde nos venimos. e heredamos salvo la bodega, e el Palacio maior que sea para en merced nos los dichos Donzalbo Sutilierrez e Doña Maria Sutilierrez en nuestras vidas, e despues que qued al Abbad, e frayres del dicho Monesterio de S. Miguel de Villamaior, e que pongan frayres o Capellanes Misa

Expo. lba. Mahallos de los molinos de Villamaior de Padiella de Juro de Penjella de S. Coronel e S. Librian de S. Ibañez e primicias de S. Ibañez e primicias



© España. Ministerio de Cultura. Archivo Histórico Nacional